



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00058590- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

El reclamo administrativo presentado al orden 2 (Pág. 4) por el Sr. OSBALDO ACUÑA (DNI 7.975.185), Secretario General de la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Córdoba, solicitando informe sobre los motivos por los cuales durante el año 2019 se les denegó el uso de las licencias gremiales a los miembros de la Comisión Directiva de la entidad y se bloqueó el código de descuento a quienes quieren afiliarse a ese gremio; y

CONSIDERANDO:

Que, trasladadas las actuaciones a la Dirección de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Gestión Institucional, ésta informa que los códigos de descuentos de la U.P.C.N. no se encuentran bloqueados, ni para afiliados existentes ni para nuevos afiliados (orden 9);

Que en su intervención del orden 12 la Dirección de Retenciones e Ingresos dependiente de la citada Secretaría se expide en igual sentido;

Que, por tanto, no existe irregularidad alguna;

Que con fecha 1° de marzo de 2023 se corrió vista al presentante de la información producida al correo electrónico registrado en la Dirección de Retenciones ([upcnsecccba@uolsinectis.com.ar](mailto:upcnsecccba@uolsinectis.com.ar)) y el mismo fue rechazado con la siguiente leyenda "Mail Delivery Subsystem";

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72152-UNC-DGAJ#SG (orden 23),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el reclamo administrativo formulado por el Sr. OSBALDO

ACUÑA (DNI 7.975.185), Secretario General de la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Córdoba y, sin más trámite, disponer el archivo de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y archívese.

*fv*